



- PARA CAPITÁN FAP	HASTA SEIS	(06)
Promoción 2016	HASTA UNO	(01)
Promoción 2017	HASTA CINCO	(05)

EFA: ABASTECIMIENTO

- PARA CORONEL FAP	HASTA TRES	(03)
Promoción 2001	HASTA TRES	(03)

- PARA MAYOR FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2013	HASTA UNO	(01)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2017	HASTA UNO	(01)

c.- DE SERVICIOS

EFA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

- PARA MAYOR FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2014	HASTA UNO	(01)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA TRES	(03)
Año de ingreso Enero 2017	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2019	HASTA DOS	(02)

EFA: INGENIERIA DE PROYECTOS Y OBRAS

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Octubre 2008	HASTA DOS	(02)

- PARA MAYOR FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2014	HASTA DOS	(02)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2018	HASTA UNO	(01)

EFA: MEDICINA

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA TRES	(03)
Año de ingreso Enero 2008	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Abril 2010	HASTA DOS	(02)

- PARA MAYOR FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2018	HASTA UNO	(01)

EFA: ODONTOLOGÍA

- PARA CORONEL FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Agosto 2000	HASTA UNO	(01)

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2008	HASTA UNO	(01)

- PARA MAYOR FAP	HASTA CINCO	(05)
Año de ingreso Enero 2013	HASTA CINCO	(05)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2019	HASTA DOS	(02)

EFA: PSICOLOGÍA

- PARA MAYOR FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2014	HASTA DOS	(02)

EFA: JURÍDICO

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Octubre 2008	HASTA UNO	(01)

- PARA MAYOR FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2016	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2018	HASTA UNO	(01)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2331253-2

Declaran vacantes para el Ascenso del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2025

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1083-2024-DE

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 584/51 del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, de fecha 17 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de Ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes: a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso; para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, modificada con Resolución Ministerial N° 0605-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0789-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0889-2023-DE, Resolución Ministerial N° 00412-2024-DE y Resolución Ministerial N° 00863-2024-DE se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0865-2024-DE, se aprobó la Directiva General N° 006-2024 MINDEF/VDR-DGRRHH-DIPEM, "Normas para

el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2024 (Promoción 2025) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación (Año 2024) del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas”;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2024-DE, se aprobaron los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025 de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar las vacantes para el Ascenso del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2025, de acuerdo a las Clasificaciones, Sub-Clasificaciones, Especialidades, y Promociones, según se indica a continuación:

1.- A Vicealmirante:	Hasta DOS	(02)
a) Comando General:	Hasta DOS	(02)
(1) Promoción 1991	Hasta DOS	(02)
2.- A Contralmirante:	Hasta DIECISÉIS	(16)
a) Comando General y Especialistas:	Hasta QUINCE	(15)
(1) Comando General:	Hasta QUINCE	(15)
(a) Promoción 1995	Hasta CERO	(00)
(b) Promoción 1996	Hasta QUINCE	(15)
b) Servicios:	Hasta UNO	(01)
(1) Capitanías y Guardacostas:	Hasta CERO	(00)
(a) Promoción 1992 (Proc. ESNA)	Hasta CERO	(00)
(2) Administración:	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 1994 (Proc. ESNA)	Hasta CERO	(00)
(b) Promoción 1995 (Proc. ESNA)	Hasta UNO	(01)
(3) Sanidad Naval (Médico Cirujano):	Hasta CERO	(00)
(a) Promoción 1996	Hasta CERO	(00)
(4) Sanidad Naval (Odontólogo):	Hasta CERO	(00)
(a) Promoción 1994	Hasta CERO	(00)
(b) Promoción 1995	Hasta CERO	(00)
(5) Cuerpo Jurídico:	Hasta CERO	(00)
(a) Promoción 1999	Hasta CERO	(00)
3.- A Capitán de Navío:	Hasta CUARENTA	(40)
a) Comando General:	Hasta VEINTINUEVE	(29)
(1) Comando General:	Hasta VEINTINUEVE	(29)
(a) Promoción 2001	Hasta CERO	(00)
(b) Promoción 2002	Hasta VEINTINUEVE	(29)

b) Servicios:	Hasta ONCE	(11)
(1) Administración:	Hasta SEIS	(06)
(a) Promoción 2000 (Proc. ESNA)	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2001 (Proc. ESNA)	Hasta UNO	(01)
(c) Promoción 2002 (Proc. ESNA)	Hasta CUATRO	(04)
(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano)	Hasta TRES	(03)
(a) Promoción 2005	Hasta TRES	(03)
(3) Cuerpo Jurídico:	Hasta DOS	(02)
(a) Promoción 2005	Hasta DOS	(02)
4.- A Capitán de Fragata:	Hasta SETENTA Y CUATRO	(74)
a) Comando General y Especialistas:	Hasta SESENTA Y TRES	(63)
(1) Comando General:	Hasta CERO	(00)
(a) Promoción 2003	Hasta CERO	(00)
(2) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta TREINTA	(30)
(a) Promoción 2005	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2007	Hasta VEINTINUEVE	(29)
(3) Orientaciones Operativas Anfibas y Operaciones Especiales:	Hasta SIETE	(07)
(a) Promoción 2007	Hasta SIETE	(07)
(4) Orientaciones Funcionales:	Hasta DIECINUEVE	(19)
(a) Promoción 2004	Hasta CERO	(00)
(b) Promoción 2005	Hasta UNO	(01)
(c) Promoción 2007	Hasta DIECIOCHO	(18)
(5) Orientaciones Ejecutivas:	Hasta SEIS	(06)
(a) Promoción 2006	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2007	Hasta CINCO	(05)
(6) Especialistas:	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 2007	Hasta UNO	(01)
b) Servicios:	Hasta ONCE	(11)
(1) Sanidad Naval (Médico Cirujano):	Hasta OCHO	(08)
(a) Promoción 2010	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2011	Hasta SIETE	(07)
(2) Cuerpo Jurídico:	Hasta TRES	(03)
(a) Promoción 2010	Hasta TRES	(03)
5.- A Capitán de Corbeta:	Hasta CIENTO SIETE	(107)
a) Comando General y Especialistas:	Hasta SETENTA Y CINCO	(75)
(1) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta TREINTA Y DOS	(32)
(a) Promoción 2012	Hasta TRES	(03)
(b) Promoción 2013	Hasta VEINTINUEVE	(29)
(2) Orientaciones Operativas Anfibas y Operaciones Especiales:	Hasta CATORCE	(14)
(a) Promoción 2011	Hasta UNO	(01)



	(b) Promoción 2013	Hasta TRECE	(13)
(3) Orientaciones Funcionales:		Hasta VEINTISIETE	(27)
	(a) Promoción 2009	Hasta CERO	(00)
	(b) Promoción 2011	Hasta CERO	(00)
	(c) Promoción 2012	Hasta UNO	(01)
	(d) Promoción 2013	Hasta VEINTISEIS	(26)
(4) Orientaciones Ejecutivas:		Hasta UNO	(01)
	(a) Promoción 2013	Hasta UNO	(01)
(5) Especialistas:		Hasta UNO	(01)
	(a) Promoción 2013	Hasta UNO	(01)
b) Servicios:		Hasta TREINTA Y DOS	(32)
(1) Administración:		Hasta SIETE	(07)
	(a) Promoción 2015	Hasta SIETE	(07)
(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano):		Hasta NUEVE	(09)
	(a) Promoción 2017	Hasta NUEVE	(09)
(3) Sanidad Naval (Odontólogo):		Hasta SEIS	(06)
	(a) Promoción 2015	Hasta SEIS	(06)
(4) Ingeniería:		Hasta DOS	(02)
	(a) Promoción 2015	Hasta DOS	(02)
(5) Ciencias de la Comunicación:		Hasta SEIS	(06)
	(a) Promoción 2013	Hasta UNO	(01)
	(b) Promoción 2014	Hasta UNO	(01)
	(c) Promoción 2015	Hasta CUATRO	(04)
(6) Educación:		Hasta DOS	(02)
	(a) Promoción 2015	Hasta DOS	(02)
6.- A Teniente Primero:		Hasta SETENTA Y TRES	(73)
a) Comando General:		Hasta CINCUENTA Y CUATRO	(54)
(1) Orientaciones Operativas Marítimas:		Hasta VEINTICINCO	(25)
	(a) Promoción 2016	Hasta DOS	(02)
	(b) Promoción 2017	Hasta VEINTITRES	(23)
(2) Orientaciones Operativas Anfíbias y Operaciones Especiales:		Hasta ONCE	(11)
	(a) Promoción 2016	Hasta UNO	(01)
	(b) Promoción 2017	Hasta DIEZ	(10)
(3) Orientaciones Funcionales:		Hasta DIECIOCHO	(18)
	(a) Promoción 2017	Hasta DIECIOCHO	(18)
b) Servicios:		Hasta DIECINUEVE	(19)
(1) Administración:		Hasta OCHO	(08)
	(a) Promoción 2019	Hasta OCHO	(08)
(2) Sanidad Naval (Odontólogo):		Hasta CINCO	(05)
	(a) Promoción 2019	Hasta CINCO	(05)
(3) Ingeniería:		Hasta SEIS	(06)
	(a) Promoción 2019	Hasta SEIS	(06)

7.- A Teniente Segundo:		Hasta CIENTO NUEVE	(109)
a) Comando General:		Hasta CIENTO NUEVE	(109)
(1) Orientaciones Operativas Marítimas:		Hasta TREINTA Y SEIS	(36)
	(a) Promoción 2021	Hasta TREINTA Y SEIS	(36)
(2) Orientaciones Operativas Anfíbias y Operaciones Especiales:		Hasta DIECIOCHO	(18)
	(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
	(b) Promoción 2021	Hasta DIECISIETE	(17)
(3) Orientaciones Funcionales:		Hasta CINCUENTA Y CINCO	(55)
	(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
	(b) Promoción 2020	Hasta TRES	(03)
	(c) Promoción 2021	Hasta CINCUENTA Y UNO	(51)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2331253-3

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

DECRETO SUPREMO
N° 182-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, señala en el numeral 12.2, que el citado artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 2010-2024-VIVIENDA/SG el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita